

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ 2016

"Por medio de la cual se legaliza pagos del Municipio de Sopla viento"

**El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Soplaviento del Departamento de bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010041645 del 29 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Soplaviento

Que conforme a lo anterior, el Municipio de Soplaviento no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o

**Secretaría de Hábitat  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

distritos descertificados, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Soplaviento, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2015, asciende a la suma de \$ 48.667.781.00 y (11/12/2016) asciende a la suma de \$524.615.066,00 para un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$573.282.847,00)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Soplaviento administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de ahorro **N°0573-00147790 del Banco Davivienda**, denominada Departamento de Bolívar SGP Agua Potable Municipio de Soplaviento.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Soplaviento, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°179 del 04 de Abril de 2016

Que en fecha 6 de julio de 2016, se suscribió el Contrato de Transferencia de subsidios de Aseo N°1095, entre el Doctor Dumek José Turbay Paz, Gobernador del Departamento de Bolívar y el señor Nelson Duran Cueto, Representante Legal de **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIO DE BOLÍVAR (COOPAISBOL)** con Nit número 900051880-8, por un valor Mensual de \$9.975.000,00, para un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$49.875.000,00)**, correspondiente a la sumatoria de los meses de Julio a noviembre de 2016.

Que de acuerdo al Contrato de Transferencia de Subsidio de Aseo N°1095 suscrito el 6 de Julio de 2016, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio giró con corte a 30 de noviembre de 2016 a la empresa **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIO DE BOLÍVAR (COOPAISBOL)**, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$39.900.000)**.

Que para el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el CDP-N°877 de fecha 17 de junio de 2016, Rubro Subsidio Aseo, Municipio de Soplaviento Vigencia 2016, Código N°16.4.20.01.01.03, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$49.875.000,00)**

Que la Unidad Asesora de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar requiere realizar los asientos contable y

presupuestales que se generan con cargo al pago realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Nelson Duran Cueto, Representante Legal de **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIO DE BOLÍVAR (COOPAISBOL)** con Nit número 900051880-8, presento para su legalización Cuentas de Cobro por concepto del Pagos realizados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio al Subsidio de Servicios Público de Aseo en los Componentes de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Recolección, Transporte, Disposición y Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Gestión Comercial en el Municipio de Soplaviento, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS Mil Pesos M/CTE (\$39.900.000,00).**

Que la Cláusula Segundada del Contrato de Transferencia N°1095 de fecha 6 de julio de 2016, establece "En caso de que el valor facturado de subsidios sea superior al valor correspondiente a la facturación, **LA EMPRESA** deberá efectuar el reintegro correspondiente al DEPARTAMENTO en caso contrario se atenderá lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6 del Decreto 565 de 1996 compilado en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.3.4.1.2.6 o la norma que lo modifique, sustituye o derogue.

Que se hace necesario legalizar los pagos realizado por el ministerio de vivienda ciudad y territorio con corte a 30 de noviembre de 2016 a la empresa **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIO DE BOLÍVAR (COOPAISBOL)**, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS Mil Pesos M/CTE (\$39.900.000,00).**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar a la Dirección Financiera de Contabilidad y Presupuestado de la Secretaria de Hacienda Departamental la realización de los asientos Contables y Presupuestales que se generan con cargo al pago realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la empresa **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIO DE BOLÍVAR (COOPAISBOL)** con Nit número 900051880-8, en cumplimiento del Contrato de Transferencia de Subsidio de Aseo N° 1095 suscrito el 6 de Julio de 2016, por concepto al Subsidio de Servicios Público de Aseo en los Componentes de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Recolección, Transporte, Disposición y Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Gestión Comercial, en el Municipio de Soplaviento, correspondiente a los meses de



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

970

Secretaría de Hábitat  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016 por la sumas de suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS Mil Pesos M/CTE (\$39.900.000,00).**

**PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los Rubro: Subsidios de Aseo Municipio de Soplaviento Vigencia 2016, Código N° 16.4.20.01.01.03, CDP N°877 de fecha 17 de Junio de 2016

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**19 DIC., 2016**

Dado en Cartagena de Indias, a los

**ALVARO ACUÑA LOPEZ**  
Secretario de Hábitat  
Gobernación de Bolívar

Elaboró: Nelcy Taron Fortich  
Profesional Especializada  
Secretaría de Hábitat



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR